



SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Saltillo Coahuila a 18 de Agosto de 2014

Oficio No. /3126/

Expediente /12/

Asunto: Información Sobre Oficio ICAI-1148/2014

C. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO.- ICAI
PRESENTE.-

Al recibir la resolución de expediente 224/2014, con número de Oficio ICAI-1148/2014 respecto de la resolución de revisión promovida por Baltazar Ramírez Flores y en atención al cumplimiento de esta instrucción, esta Dirección procedió al requerimiento de la cotización del costo de la certificación del expediente clínico y mediante oficio acudimos al domicilio del solicitante, domicilio que se encuentra inscrito en la copia de su credencial de elector anexa a la solicitud.

El presente es para comunicar a Usted que se ha acudido en dos ocasiones al domicilio sin que se haya encontrado personal para recibir el oficio que anexo al presente, así como la cotización indicada y mencionada.

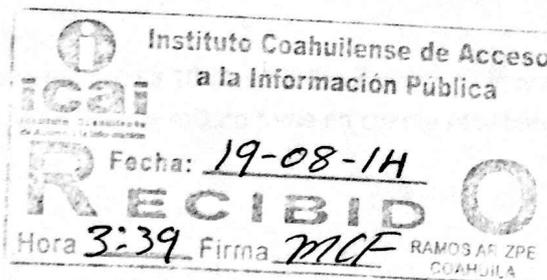
Anexo al mismo evidencias fotográficas de la asistencia al domicilio del C. Baltazar Ramírez Flores.

Lo anterior lo manifiesto con el propósito de que es intención de esta Dirección cumplir con la recomendación en el tiempo señalado.

ATENTAMENTE
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Profr. Francisco Benito Parra Mireles

c.c.p. Archivo





SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION

Saltillo Coahuila a 14 de Agosto de 2014

Oficio No. /3125/

Expediente /12/

Asunto : Resolución Expediente 224/2014

C. BALTAZAR RAMIREZ FLORES
PRESENTE.-

Esta Dirección comunica a Usted que con fecha 11 de Agosto de 2014 hemos recibido resolución de Acuerdo del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública del Estado, dictada dentro del Recurso de Revisión registrado con el número de expediente 224/2014 promovido por Usted en contra del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación Sección 38, resolución emitida en sesión ordinaria, de fecha 8 de Julio de 2014.

Por lo anterior como sujeto obligado le comunico que en el recurso de revisión en el apartado de resoluciones el primero establece la modificación de nuestra respuesta emitida en términos del considerando octavo de la presente resolución, en el que se reconoce el pleno desarrollo de los derechos humanos y por ello instruye, " Por lo anterior y considerando que el recurrente debe tener acceso a sus datos personales contenidos en el expediente clínico como un derecho humano, procede modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que entregue al recurrente o en su caso a su representante legal, copia certificada del expediente clínico completo, para lo cual deberá informar el costo de los gastos de reproducción y posteriormente previa acreditación de su personalidad y pago de tales gastos, entregar copia del documento correspondiente. Por otra parte, en la copia solicitada se deberán proteger los datos personales de terceras personas si es que las hubiera" (reproducción textual).

En base a lo anterior este Organismo anexa al presente una cotización del costo de la certificación, la misma usted podrá solicitarla en la notaría pública que Usted desee, una vez celebrada su acreditación personal y el pago de los gastos de reproducción nos lo haga saber para proceder a la certificación de la copia del expediente solicitado.

Por otra parte el segundo resolutivo me señala 10 días hábiles a partir de la notificación para dar cumplimiento a la instrucción. Por lo anterior le solicito tome en cuenta este cumplimiento.



SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION

En espera de que en este término nos acredite el pago del gasto mencionado, procederemos a acudir a la notaría para celebrar la certificación de la copia del expediente.

El presente documento para su firma de recibido se envía al domicilio C Segunda 2401, Col. ISSSTE C.P. 25280 en Saltillo, Coahuila, Dirección que se consigna en la copia de su credencial de elector anexa a su solicitud.

Atentamente
Por el Consejo de Administración
del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación
Profr. Francisco Benito Parra Mireles



c.c.p. Javier Diez de Urdanivia del Valle. Secretario Técnico
c.c.p. Archivo